



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2021)

| | |
|-------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2020 001840 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandantes | Gencell Pharma SAS |
| Demandados | Ayudas Diagnósticas y Laboratorio Clínico SAS |
| Providencia | Termina proceso por pago |

El apoderado judicial de la parte ejecutante allega escrito en el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada. Igualmente, solicita el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los títulos valores objeto de la acción judicial.

Siendo así, advirtiendo el cumplimiento de los presupuestos contemplados por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Declarar terminado, por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo promovido Gencell Pharma SAS contra Ayudas Diagnósticas y Laboratorio Clínico S.A.S.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo de las acciones, utilidades, dividendos y demás beneficios que la convocada por pasiva posee en Medimás EPS S.A.S y Coosalud EPS S.A.S. Al igual que el embargo de los dineros que posea la demandada en cuentas corrientes o de ahorros en Bancolombia S.A. y Banco de Bogotá.

Tercero: Ordenar a la parte demandante entregar a la demandada los títulos valores que fueron objeto de la presente acción judicial.

Cuarto: Se ordena el archivo del expediente. No se hace necesario el desglose de los documentos, toda vez que estos fueron presentados de forma electrónica.

Notifíquese y cúmplase.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

E.R

Notificado por estado 67 de abril de 2021

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2259e5cabca511aff7516bc9757685b747d991189b1803048dec80c466eab452**
Documento generado en 27/04/2021 09:17:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>